



N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de los Indicadores de Brecha de Acceso a los Servicios del Sector Comercio Exterior y Turismo, contemplados en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2020-MINCETUR, modificada por la Resolución Ministerial N° 229-2021-MINCETUR, conforme al detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Eliminar dos (02) Indicadores de Brechas de Acceso a Servicios del Sector Comercio Exterior y Turismo, contemplados en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2020-MINCETUR, modificada por la Resolución Ministerial N° 229-2021-MINCETUR, conforme al detalle del Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución y sus Anexos I y II a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2138256-1

Declaran al tercer grupo de tres (03) ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" - Año 2022; y, autorizan el otorgamiento de las subvenciones correspondientes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 368-2022-MINCETUR

Lima, 27 de diciembre de 2022

VISTO, el Informe Técnico N° 257-2022-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-FRP y el Informe N° 014-2022-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-DCAG de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; el Memorándum N° 1939-2022-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Memorándum N° 1533-2022-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Informe N° 0064-2022-MINCETUR/SG/AJ-MIC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1329 y modificatorias, se crea el Programa "Turismo Emprende" a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), que tiene como objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover

los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1329 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2019-MINCETUR y modificatorias, durante la Segunda Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende", de fecha 26 de mayo de 2022, se aprueban las Bases del Concurso Público 2022, dirigido a emprendimientos turísticos del Programa "Turismo Emprende" y en el numeral 3.3 de la Parte III Cofinanciamiento del citado documento, se precisa que se cuenta con un financiamiento de hasta S/ 4 523 067.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTRES MIL SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) para la subvención de Ganadores Beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende";

Que, en la Quinta Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende", realizada el 12 de octubre de 2022, se aprueba la Lista de Elegibles del Concurso Público 2022, por lo que se dispone su publicación en el portal web institucional del Programa "Turismo Emprende";

Que, en la Sexta Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende", del 2 de noviembre de 2022, se acepta proceder con la ampliación de plazo fijado en el cronograma contenido en las Bases del Concurso Público 2022 para la presentación de la documentación de la suscripción de Convenios y Garantías hasta el 30 de noviembre de 2022;

Que, en la Séptima Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende", llevada a cabo el día 16 de noviembre del 2022, el Comité Multisectorial ratifica la relación del primer grupo de cuarenta y nueve (49) emprendimientos que serán declarados ganadores beneficiarios;

Que, el 28 de noviembre del 2022, se publica la Resolución Ministerial N° 320-2022-MINCETUR, mediante la cual se declara al primer grupo de cuarenta y nueve (49) Ganadores Beneficiarios - Personas Naturales - del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" - Año 2022.

Que, el 29 de noviembre del 2022, la Dirección de Innovación de la Oferta Turística, en su calidad de Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende", verifica el reporte de seguimiento de presentación de documentos de los Elegibles y advierte que cincuenta y seis (56) emprendimientos - Personas Jurídicas - han presentado la documentación requerida en las Bases Integradas del Programa "Turismo Emprende"; y, consecuentemente, cuentan con expediente para iniciar el trámite de suscripción de convenios.

Que, en la octava sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende", de fecha 30 de noviembre del 2022, se acuerda ratificar a cincuenta y seis (56) elegibles - Personas Jurídicas - del Concurso Público 2022 del Programa "Turismo Emprende" que han presentado la documentación al 29 de noviembre de 2022, así como modificar el cronograma del Concurso Público año 2022 del Programa "Turismo Emprende", estableciéndose como nueva fecha para la presentación de documentos y garantías el 6 de diciembre de 2022. Finalmente, se dispone la publicación de este nuevo plazo en el portal web institucional del Programa "Turismo Emprende".

Que, el 9 de diciembre del 2022, se publica la Resolución Ministerial N° 330-2022-MINCETUR, mediante la cual se declara al segundo grupo de cincuenta y seis (56) Ganadores Beneficiarios - Personas Jurídicas - del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" - Año 2022.

Que, en la Novena Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" - Modalidad Virtual, de fecha 13 de diciembre del 2022, se acordó ratificar a los tres (03) elegibles - Personas Jurídicas - del Concurso Público 2022 del Programa "Turismo Emprende" que presentaron la documentación requerida al 6 de diciembre de 2022.

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del citado Decreto Legislativo N° 1329, dispone que el otorgamiento de las subvenciones se autoriza mediante resolución del titular de MINCETUR, previa suscripción del convenio e informe

favorable de la oficina de presupuesto, precisándose que la resolución se publica en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante los Informes de Visto, la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo señala que tres (03) elegibles procedieron a suscribir los Convenios de Cofinanciamiento el 7 de diciembre de 2022 y sustenta la necesidad de declarar a estos ganadores beneficiarios del Concurso Público 2022 mediante Resolución Ministerial y autorizar el otorgamiento de las subvenciones correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba la ampliación del periodo de vigencia del Programa "Turismo Emprende" dispone que el periodo de vigencia del Programa será hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2025, durante el cual el MINCETUR destinará con cargo a su presupuesto institucional de la fuente de financiamiento Recursos directamente recaudados provenientes de la aplicación de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, hasta la suma de S/ 2 500 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo a la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza la asignación de recursos en el pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo hasta por la suma de S/ 2 500 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento de subvenciones a favor de los beneficiarios ganadores de los Concursos Públicos llevados a cabo en el marco del Reglamento del Programa Turismo Emprende, aprobado mediante Decreto Supremo 002-2019-MINCETUR y modificatorias;

Que, mediante el Memorando N° 1403-2022-MINCETUR/SG/OGPPD, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo comunica que se cuenta con los Certificados de Crédito Presupuestal N° 000000469-2022 y N° 000000994-2022 registrados en el Sistema GESTOR y SIAF -SP, por la suma de S/ 4 523,067.09 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA Y SIETE CON 09/100 SOLES) correspondiente al otorgamiento de subvenciones a favor de los ganadores del Concurso Público 2022 del Programa "Turismo Emprende";

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 dispone que mediante resolución del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo se declara a los ganadores beneficiarios del Concurso Público y se autoriza la subvención, detallando el monto que se otorgará a cada uno de ellos en función a la modalidad del emprendimiento, previa suscripción del Convenio de Financiamiento y/o Cofinanciamiento y de acuerdo a los requisitos dispuestos en dicho Reglamento

y las bases; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, que deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del MINCETUR;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1329, que crea el Programa "Turismo Emprende" y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR, que modifica el periodo de vigencia del Programa "Turismo Emprende"; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar al tercer grupo de tres (03) ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa "Turismo Emprende" – Año 2022; y, autorizar el otorgamiento de las subvenciones correspondientes conforme se señala a continuación:

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	GANADOR BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
1	TEMR-1-P-312-22	BUENDIA HOTEL E.I.R.L	S/ 41,989.50
2	TEMR-1-P-955-22	K & D TRAVELS S.A.C.	S/ 41,740.00
3	TEMR-1-P-760-22	PERU TURISMO INTEGRADO S.A.C.	S/ 41,690.00

Cabe precisar que los desembolsos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Cofinanciamiento suscritos.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2138235-1

El Peruano

PUBLICACIÓN VIRTUAL DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico pgaconsulta@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES